

Las PYMES

y sus Regimenes Fiscales



Desarrollado por TLC Asociados

Es importante saber que en México la mayoría de los negocios están clasificados como Micro, Pequeñas y Medianas Empresas esta forma de clasificarlos se obtiene dependiendo del número de trabajadores y el monto de las ventas anuales (millones de pesos).

La empresa en el ámbito comercial se clasifica de la siguiente manera:

Estratificación			
Tamaño	Sector	Rango de números de trabajadores	Rango de monto de ventas anuales (mdp)
Micro	Todas	Hasta 10	Hasta \$4
Pequeña	Comercio	Desde 11 hasta 30	Desde \$4.01 hasta \$100
	Industria y Servicios	Desde 11 hasta 50	
Mediana	Comercio	Desde 31 hasta 100	Desde \$100.01 hasta \$250
	Servicios	Desde 51 hasta 100	
	Industria		

En el tema fiscal los comerciantes se inscriben en el SAT según la actividad que realizarán y en muchos casos el régimen fiscal puede cambiar dependiendo de los ingresos obtenidos.

Dentro de las opciones es primordial conocer que el desarrollo de actividades se puede realizar como Persona Física o Persona Moral, en donde el hablar de una Persona Moral comúnmente nos referimos a una sociedad entre 2 o más personas que se unen para el desarrollo de sus actividades con una inversión en muchas de las veces amplia para los inicios de las operaciones.

Como muchas de las veces es complicado tener un socio o accionista dispuesto a apoyar en la idea del negocio a emprender, entonces se opta por inscribirse el ciudadano como Persona Física para que el mismo desempeñe las actividades y poco a poco tener el apoyo de empleados.

Además, existe una figura jurídica de reciente creación la cual da la posibilidad de crear una Persona Moral de manera unipersonal, la cual aparte de eliminar la limitante de contar con 2 personas para su creación, presenta una serie de simplificaciones de forma administrativa.

Los regímenes fiscales más comunes que los ciudadanos pueden elegir para emprender un negocio son:

- **Régimen de Incorporación Fiscal.**
- **Régimen de las Actividades Agrícolas, Ganaderas, Silvícolas y Pesqueras (sector primario).**
- **Régimen de Actividades Empresariales y Servicios Profesionales.**
- **Sociedad por Acciones Simplificada.**

A continuación, se presenta una breve descripción de lo que trata cada uno de los regímenes fiscales mencionados.

REGIMEN DE **INCORPORACIÓN FISCAL**

Se puede considerar a esta forma de inscripción como lo más básico y sencillo para emprender un negocio, toda vez que cuenta con una forma muy fácil de llevar su contabilidad, además de que se ofrecen muchas oportunidades de crecimiento en distintas organizaciones gubernamentales.

Uno de los principales beneficios que destacan es que se cuenta con una reducción de impuestos periódica y decreciente, iniciando en el primer año con el 100%.

De manera general la limitación principal es que no se deberá de superar los 2 millones de pesos de ingresos generados en un año, también solo se puede permanecer en este régimen por 10 años.

Otro punto que remarcar es el motivo por el que se diseñó dicha forma, siendo esta para negocios que son pequeños y enfocados en una actividad empresarial, por lo que ciertas actividades no se pueden desarrollar bajo este régimen, un ejemplo de ello son los servicios que para su desarrollo necesitan un título profesional.



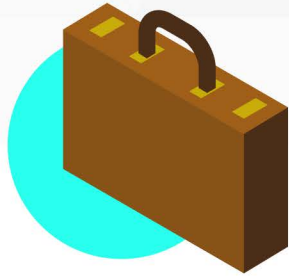
REGIMEN DE LAS
**ACTIVIDADES AGRÍCOLAS,
GANADERAS, SILVÍCOLAS
Y PESQUERAS**

(SECTOR PRIMARIO)



En este régimen se pueden dar de alta las personas que llevaran acabo una actividad agrícola, ganadera, silvícola o pesquera. Se diseñó esta forma de inscripción específicamente para estas actividades creándole variedad de beneficios para el cumplimiento de sus obligaciones.

Dentro de sus limitantes existe el hecho de que para inscribirse en esta forma exclusivamente se deben tener ingresos por estas actividades, a lo anterior se considera exclusivo cuando los ingresos por dicho sector representan cuando menos 90% del total, lo anterior, sin incluir las ventas realizadas de terrenos, maquinaria, o automóviles pertenecientes al activo fijo.



La siguiente opción es la forma normal en la que una persona se puede dar de alta ya sea que se dedique a una actividad comercial o a la prestación de un servicio (profesional o no).

Este es el régimen general, en donde se cumplen las obligaciones sin algún beneficio extra de los que se menciona en la ley o decretos que existan.

Pasados los 10 años de estar dado de alta en el Régimen de Incorporación Fiscal se cambiará el régimen a este, toda vez que derivado de los beneficios otorgados en ese periodo, se considera que es tiempo suficiente para desarrollar buenas prácticas contributivas.

REGIMEN DE **ACTIVIDADES EMPRESARIALES Y SERVICIOS PROFESIONALES**



SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA

Esta manera de inscripción es una de las nuevas formas jurídicas que se crearon para dar la posibilidad de establecer un negocio mediante la figura unipersonal contando con formas más fáciles y accesibles para la creación de una empresa en comparación con las sociedades comúnmente conocidas (S.A., S.R.L., etc.).

Esta empresa puede ser creada por una sola persona como único accionista y representante legal, el cual puede realizar todos los trámites para el nacimiento de esta figura teniendo la facilidad de llevar todo el proceso mediante un portal electrónico considerándose un apoyo por los cortos tiempos de creación y la disminución de costos legales al momento de constituirse.

El que exista una empresa de este tipo hace más segura la forma de trabajar ante los demás comerciantes, dando el sentido de formalidad ante empresas con años de antigüedad, para las cuales desean crear una relación comercial.

Su limitante es que no pueden obtener ingresos mayores a 5 millones de pesos, en caso de que así suceda se cambiará a una empresa con un régimen conocido como Sociedad Anónima.





CONCANACO
SERVYTUR
MEXICO

FUENTE:

| Desarrollado por **TLC Asociados**
| **Ley del Impuesto Sobre la Renta**